



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

313

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la III FERIA AGROPECUARIA "10 DE AGOSTO 2000", a llevarse a cabo en el Recinto Ferial del mismo nombre ubicado en el cantón y provincia de Pastaza, los días 3 y 4 de noviembre del presente año;

Que, este Ministerio auspicia esta clase de eventos a fin de fomentar la producción agrícola y ganadera del país;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 363-DNA y 1093-SESA/DN del 30 de octubre del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de III FERIA AGROPECUARIA "10 DE AGOSTO 2000", a llevarse a cabo en el Recinto Ferial del mismo nombre ubicado en el cantón y provincia de Pastaza, los días 3 y 4 de noviembre del presente año, con las siguientes modificaciones:

- En el Art. 15, sustitúyase la palabra "septicemia" por "Pasteurella"; y, añádase "Pruebas negativas a: Brucelosis y endo y ectoparásitos".
- En el art. 17, agregar al final "auspiciado por el Comité de Feria".
- A continuación del art. 41 agregar el siguiente: "Art.- Para efecto de estadísticas y control sanitario, el Comité de Feria, enviará a la Dirección Provincial de Pastaza, en acta legalizada, los siguientes datos: resultado de juzgamiento, número de participantes, especies, raza, sexo, procedencia, novedades sanitarias".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, 01 NOV 2000

Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA